
Presidencia: Polonia

816ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 20 de abril de 2016

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 13.00 horas

2. Presidencia: Embajador A. Bugajski

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD: PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE DESMILITARIZACIÓN DE MONTENEGRO (MONDEM) DEL GOBIERNO DE MONTENEGRO, LA OSCE Y EL PNUD**

– *Excma. Sra. M. Pejanović-Đurišić, Ministra de Defensa de Montenegro*

– *Teniente Coronel N. Luković, Ministerio de Defensa de Montenegro*

– *Embajadora J. Hřebíčková, Jefa de la Misión de la OSCE en Montenegro*

– *Sra. F. McCluney, Representante Residente del PNUD en Montenegro*

Presidente, Ministra de Defensa de Montenegro (FSC.DEL/72/16 OSCE+), Teniente Coronel N. Luković (FSC.DEL/73/16 OSCE+), Jefa de la Misión de la OSCE en Montenegro, Representante Residente del PNUD en Montenegro, Países Bajos-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania) (FSC.DEL/68/16), Eslovenia (Anexo 1), Belarús (FSC.DEL/70/16 OSCE+), Alemania, Estados Unidos de América, Coordinador del FCS para proyectos

relacionados con armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional (Estados Unidos de América)

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

Presidente

- a) *Situación en Ucrania y su entorno*: Ucrania (Anexo 2) (FSC.DEL/67/16), Países Bajos-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/69/16), Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia (Anexo 3), Polonia, Turquía
- b) *Incidentes recientes en el Mar Báltico*: Canadá, Estados Unidos de América, Polonia, Federación de Rusia
- c) *Cuestiones relacionadas con la observancia de los acuerdos y compromisos en materia de control de armamentos, no proliferación y desarme*: Federación de Rusia, Ucrania (Anexo 4) (Anexo 5), Georgia (Anexo 6), Estados Unidos de América, Turquía, Chipre

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Invitación a participar en las reuniones informales acerca del Documento de Viena 2011 sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad (FSC.INF/14/16 Restr.) (FSC.GAL/37/16 Restr.)*: Coordinador de la Presidencia del FCS para el Documento de Viena (Suiza)
- b) *Curso práctico sobre control de armamentos, Geilenkirchen (Alemania), 5 y 6 de abril de 2016*: Alemania
- c) *Sesión informativa sobre los resultados de la reunión del Comité de la Dimensión Humana acerca de la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad, 19 de abril de 2016*: Coordinador del FCS para las cuestiones relacionadas con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Italia)
- d) *Curso sobre la preparación y realización de inspecciones y visitas de evaluación, dirigido por un Equipo móvil de capacitación del Organismo de Control de Armamentos del Benelux en Malta, 4 a 8 de abril de 2016*: Malta (Anexo 7)
- e) *Cuestiones de protocolo*: Italia

4. Próxima sesión:

Miércoles, 27 de abril de 2016, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/822

20 April 2016

Annex 1

SPANISH

Original: ENGLISH

816ª sesión plenaria

Diario FCS N° 822, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESLOVENIA

Señor Presidente:

Eslovenia se adhiere plenamente a la declaración efectuada por los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. Quisiera, además, añadir unas pocas observaciones a título nacional.

Me gustaría dar la bienvenida a la Excm. Sra. Prof. Milica Pejanović-Đurišić, Ministra de Defensa de Montenegro, en esta sesión que celebra hoy el Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE y le doy las gracias por su ponencia.

También quisiera agradecer al Teniente Coronel Nebojša Luković, a la Sra. Fiona McCluney y a la Embajadora Janina Hřebíčková sus importantes contribuciones a este Diálogo sobre la Seguridad dedicado a la puesta en práctica del Programa de Desmilitarización de Montenegro (MONDEM), ejecutado conjuntamente por el Gobierno de Montenegro, la OSCE y el PNUD.

Por último, Señor Presidente, le agradezco personalmente que haya incluido en el orden del día de la presente sesión un proyecto tan importante como MONDEM. En este orden de cosas, me complace anunciar que Eslovenia ha decidido aportar una contribución adicional de 5.000 euros al Programa de Desmilitarización de Montenegro (MONDEM).

Gracias.

Señor Presidente, le solicito que adjunte la presente declaración al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/822

20 April 2016

Annex 2

SPANISH

Original: ENGLISH

816ª sesión plenaria

Diario FCS N° 822, punto 2 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Con respecto a la declaración efectuada hoy por la Delegación rusa acerca del estatuto de la República Autónoma de Crimea, la Delegación de Ucrania desea hacer hincapié en lo siguiente.

El derecho internacional prohíbe la adquisición de parte o de la totalidad del territorio de otro Estado mediante la coacción o la fuerza. La República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania, fue ilegalmente ocupada mediante el uso de la fuerza militar y anexionada por la Federación de Rusia, violando así principios y compromisos de la OSCE y normas del derecho internacional. Los actos ilegítimos de la Federación de Rusia no tienen ninguna consecuencia jurídica respecto del estatuto de la República Autónoma de Crimea como parte integrante de Ucrania. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente está salvaguardada por el derecho internacional y por la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de marzo de 2014, “Integridad territorial de Ucrania”.

Pedimos a la Federación de Rusia que vuelva a atenerse a los principios del derecho internacional y que renuncie a la ocupación ilegal y anexión de la República Autónoma de Crimea.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.JOUR/822

20 April 2016

Annex 3

SPANISH

Original: RUSSIAN

816ª sesión plenaria

Diario FCS N° 822, punto 2 a) del orden del día

**DECLARACIÓN DE
LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señor Presidente:

En relación con las referencias a Crimea en las declaraciones hechas hoy por algunas delegaciones, la Federación de Rusia considera necesario hacer las siguientes observaciones (la declaración siguiente).

La declaración de independencia de la República de Crimea, así como su incorporación a la Federación de Rusia, fue la expresión legítima del derecho de la población de Crimea a la autodeterminación, en un momento en que Ucrania, con apoyo externo, estaba sufriendo un golpe de Estado y en el que unos elementos nacionalistas radicales ejercían una gran influencia en las soluciones adoptadas en el país, lo cual, a su vez, condujo a que se descuidaran los intereses de esas regiones ucranianas y de la población rusófona.

La población multiétnica de Crimea adoptó por amplia mayoría las decisiones correspondientes, manifestando su voluntad de manera libre y justa. El estatuto de la República de Crimea y de la ciudad de Sebastopol como entidades constituyentes de la Federación de Rusia no ha de ser objeto de ninguna revisión ni de ningún debate. Crimea es y seguirá siendo rusa. Se trata de un hecho que nuestros asociados han de aprender a aceptar.

Dicha posición se basa en el derecho internacional y es plenamente conforme con el mismo.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

816ª sesión plenaria

Diario FCS N° 822, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Los días 10 y 11 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX del Documento de Viena 2011, un equipo de inspección que constaba de cuatro oficiales de las fuerzas armadas ucranianas inspeccionó un área especificada del Distrito Militar Meridional de la Federación de Rusia. El área de inspección se seleccionó en base a la información relativa a una concentración importante de tropas y equipo militar de las fuerzas armadas rusas en ese distrito.

La parte de la inspección que llevó a cabo Ucrania desde el aire no pudo completarse debido a importantes restricciones impuestas por la parte de Rusia, en violación de las disposiciones pertinentes del Documento de Viena. En concreto, el equipo de escolta ruso informó a los inspectores ucranianos de que estaba prohibido realizar inspecciones desde el aire a una distancia inferior a 25 km de la frontera ruso-ucraniana. Además, sin contar con el consentimiento del equipo de inspección ucraniano, la parte rusa modificó la ruta durante el mismo vuelo, lo que supuso una desviación del área inspeccionada a una distancia considerable de la costa en las inmediaciones del golfo de Taganrog. La parte rusa se negó a cumplir con las peticiones del equipo de inspección ucraniano con objeto de regresar al área especificada próxima a la población de Sinyavskiy. En consecuencia, el equipo de inspección ucraniano no fue capaz de observar desde el aire ni la carretera ni la vía férrea entre Rostov del Don y Taganrog.

El equipo ucraniano tampoco tuvo la posibilidad de examinar esas áreas por tierra. Por esa razón, la parte ucrania se reserva el derecho de asumir que realmente está teniendo lugar una actividad militar importante en el área próxima a las poblaciones de Veseloe, Kuzminki, Aleksandrovka y Kalmykov, debido a que esa parte del área en cuestión no pudo ser inspeccionada.

El equipo de inspección ucraniano no observó actividad militar alguna que fuera necesario notificar previamente a los Estados participantes durante su visita al área de inspección en los lugares en los que Rusia sí permitió la inspección. Hubo algunos medios informativos rusos que malinterpretaron y distorsionaron el informe preliminar del equipo ucraniano, modificando el contenido del mensaje. Por ejemplo, los medios rusos informaron

incorrectamente de una supuesta confirmación por parte de Ucrania con respecto a unidades inactivas de las fuerzas armadas rusas situadas en la región de Rostov.

De conformidad con el párrafo 135 del Documento de Viena, el informe oficial sobre la inspección se distribuyó a los Estados participantes dentro de un plazo de 14 días, una vez finalizada la inspección.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

816ª sesión plenaria

Diario FCS N° 822, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Con referencia al Capítulo III del Documento de Viena 2011, la Delegación de la Federación de Rusia ha insistido repetidamente en que Ucrania dé explicaciones acerca de supuestas actividades militares insólitas en determinadas zonas del este de Ucrania, así como sobre la composición de las formaciones militares ucranianas, su movilización y otras cuestiones de esa naturaleza. Por su parte, Ucrania también ha ofrecido respuestas a esas preguntas en numerosas ocasiones. Sin embargo, la Delegación rusa no cesa en su empeño de seguir planteando las mismas cuestiones.

A ese respecto, quisiéramos subrayar que, según el párrafo 16 del Documento de Viena, actividades insólitas y no previstas de fuerzas militares serían aquellas actividades acerca de las cuales un Estado participante exprese sus inquietudes de seguridad. Eso es lo que nos dicta la letra y el espíritu del Documento de Viena. Ucrania jamás ha realizado actividades militares insólitas dirigidas contra otro Estado. Sin embargo, los sucesos que están teniendo lugar en el este de Ucrania y el intento de anexión del territorio de la península ucraniana de Crimea por parte de la Federación de Rusia sí son actuaciones dirigidas contra Ucrania y su soberanía e integridad territorial.

La posición de la Delegación rusa, que insiste en argumentar que Ucrania no está cumpliendo sus obligaciones, no nos resulta sorprendente y tergiversa el verdadero contenido de las disposiciones del Documento de Viena.

Hemos declarado por activa y por pasiva que Ucrania no está realizando ninguna actividad militar insólita, sino que se trata de un operativo antiterrorista en el que también participan las fuerzas armadas. Este operativo fue lanzado para defender la soberanía e integridad territorial de Ucrania y para restablecer el orden constitucional en los territorios de Donbass que han sido ocupados temporalmente.

Nos gustaría hacer hincapié en las siguientes cuestiones:

- No hay ninguna acumulación desestabilizadora de los efectivos, las armas ni los equipos militares de formaciones de las fuerzas armadas de Ucrania en la zona del operativo antiterrorista. Al contrario, su presencia en esa zona representa un factor

estabilizador y disuasorio al que deben hacer frente el Estado agresor y sus representantes en las denominadas República Popular de Lugansk y República Popular de Donetsk;

- Al mismo tiempo, en la zona del operativo antiterrorista estamos observando una importante acumulación de fuerzas separatistas rusas en combinación con unidades regulares de las fuerzas armadas de Rusia. El ejército ruso ha constituido y dirigido los denominados 1º y 2º Cuerpo del Ejército en las zonas ocupadas de las oblast de Donetsk y Lugansk, integrándolos en las fuerzas armadas regulares de la Federación de Rusia. Según la información de que disponemos, la cifra total de sus efectivos de personal sobrepasa los 35.000 (casi el 65 por ciento de los cuales son ciudadanos rusos). Están armados con 350 carros de combate, 700 vehículos acorazados de combate, 700 sistemas de artillería de gran calibre, entre los que se incluyen 130 sistemas de lanzacohetes múltiples y 60 sistemas de defensa antiaérea. Se siguen suministrando desde territorio ruso diversos tipos de armas, incluido armamento pesado, piezas de recambio, munición y combustible. La Federación de Rusia continúa enviando combatientes y unidades regulares a Ucrania a través de una franja no controlada de la frontera ruso-ucraniana. Ese tipo de actividades ilícitas han convertido la región en la zona con mayor concentración de efectivos de personal militar y armamento por metro cuadrado de toda Europa;
- Y no solo eso, Rusia ha concentrado casi 50.000 agrupaciones militares junto a la frontera de Ucrania y está construyendo nuevas bases militares en zonas próximas a la frontera con Ucrania.

Son infundadas las acusaciones de que Ucrania no permitió el acceso a los observadores de los Estados participantes de la OSCE a la zona del operativo antiterrorista. Ante los ataques y bombardeos diarios de las fuerzas separatistas combinadas rusas (a causa de los cuales resultan heridos o fallecen soldados ucranianos también cada día), está claro, como también se refleja en los debates periódicos que mantenemos en el FCS, que la parte ucraniana no puede garantizar la seguridad de los observadores de conformidad con el párrafo 18.2 del Documento de Viena.

Queremos poner de relieve que la parte ucraniana, a pesar de las difíciles circunstancias reinantes, sigue y seguirá aplicando de buena fe todas las disposiciones del Documento de Viena. Les recordamos que en 2014 Ucrania comenzó a autorizar inspecciones en su territorio conforme al Capítulo X del Documento de Viena, durante las cuales se brinda a los inspectores la posibilidad de familiarizarse con la situación de la seguridad en el país, visitar el Centro Conjunto de Control y Coordinación ubicado en Soledar y celebrar reuniones y sesiones informativas con los mandos militares, así como con las autoridades civiles locales.

Tenemos la intención de continuar con esta práctica y pedimos de nuevo a la Federación de Rusia que siga este ejemplo voluntario y acoja inspecciones en su territorio aunque se sitúen por encima de la cuota de inspección, sobre todo en las regiones fronterizas con Ucrania. Animamos a la Delegación rusa a tomar medidas en esa dirección.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/822

20 April 2016

Annex 6

SPANISH

Original: ENGLISH

816ª sesión plenaria

Diario FCS N° 822, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GEORGIA

Señor Presidente:

Para comenzar quisiera reiterar una vez más el pleno apoyo de Georgia a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Dado que mi país ha sido mencionado por la Delegación rusa en su declaración, permítame que responda haciendo algunos comentarios al respecto. Quisiéramos recordar una vez más a la Delegación de la Federación de Rusia que las regiones de Abjasia y Tsjinvali son parte integrante del territorio soberano de Georgia, y actualmente se encuentran ocupadas por la Federación de Rusia como consecuencia de una agresión contra mi país. La presencia de cualquier infraestructura o fuerza militar rusa en esas regiones constituye una grave violación de las normas y los principios del derecho internacional y de los compromisos asumidos por la Federación de Rusia.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

816ª sesión plenaria

Diario FCS N° 822, punto 3 d) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MALTA

A raíz de los debates entre el Departamento de Asuntos Internacionales de las Fuerzas Armadas de Malta y el Organismo de Control de Armamentos del Benelux (BACA), un Equipo móvil de capacitación del BACA visitó Malta del 4 al 8 de abril de 2016 para impartir un cursillo a un grupo de oficiales de las Fuerzas Armadas de Malta. Algunos de los oficiales malteses habían participado con anterioridad, en calidad de inspectores invitados, en evaluaciones e inspecciones dirigidas por otros Estados participantes, mientras que otros habían actuado como acompañantes durante las inspecciones o evaluaciones realizadas por Estados participantes en Malta en los últimos años.

El objetivo del Equipo móvil de capacitación del BACA era velar por que, una vez terminado el cursillo, los oficiales hubieran adquirido los conocimientos necesarios para preparar y llevar a cabo visitas de evaluación o de inspección en otros Estados participantes.

Este cursillo tuvo una excelente acogida tanto por parte del BACA, que por primera vez impartía una formación de este tipo al otro lado del mar, como por la de los oficiales de las Fuerzas Armadas de Malta, que habían recibido formación sobre el Documento de Viena impartida por una agencia de control de armamentos que representaba a tres Estados participantes que contaban con una experiencia especializada amplia.

Gracias a la valiosa asistencia del BACA, Malta está ahora en mucho mejores condiciones para realizar actividades de verificación de conformidad con sus compromisos en materia de MFCS orientados a conseguir una Europa más segura.